

3171.

DECRETO N°

TEMUCO,

08 OCT 2018

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 11.12.2017

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 142 del 10.01.2018.

4.- La Ley N° 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultad contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de agregar funciones en Decreto Alcaldicio 142 de fecha 10 de enero de 2018 que aprueba actividades del programa Adulto Mayor

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del decreto 142 de fecha 10 de enero de 2018 en el punto 7 "Encuentro en los clubes comunitarios o sedes de Adulto Mayor" decreto que aprueba actividades del Programa Adulto Mayor para el año 2018.

Donde dice:

Realizar la recepción de cartas de 100 Clubes de Adulto Mayor (aproximadamente) que solicitan monitores para talleres y servicios que ofrece el Programa durante el año.

Realizar la difusión de talleres, servicios, beneficios y actividades que ofrece el programa Adulto mayor a 100 personas aproximadamente que asisten a oficinas del programa de forma mensual.

Realizar la recopilación de requerimientos de los diferentes centros comunitarios, para derivarlos posteriormente a la unidad responsable de realizar las adquisiciones. Todo lo anterior a fin de incidir en mejorar las condiciones sociales de la población Adulto Mayor de la comuna.

Debe decir

Realizar la recepción de cartas de 100 Clubes de Adulto Mayor (aproximadamente) que solicitan monitores para talleres y servicios que ofrece el Programa durante el año.

Realizar la difusión de talleres, servicios, beneficios y actividades que ofrece el programa Adulto mayor a 100 personas aproximadamente que asisten a oficinas del programa de forma mensual.

Realizar la recopilación de requerimientos de los diferentes centros comunitarios, para derivarlos posteriormente a la unidad responsable de realizar las adquisiciones. Todo lo anterior a fin de incidir en mejorar las condiciones sociales de la población Adulto Mayor de la comuna.

Emisión de informes acerca de la mantención necesaria en cada de uno de los centros comunitarios de: Nahuelbuta, Pedro de Valdivia, Lanin, Curiñanco, Labranza, Santa Rosa, Huérfanos y Amanecer.

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 10 de enero de 2018

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





X

KKP/MCJR/rme

- Distribución:
Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control..
DIDECO.
Oficina de Partes.